

Impacto potencial de la medida de la Sección 301 sobre las exportaciones del suroccidente colombiano

Dirección de Asuntos económicos

Contexto de la medida

La Oficina del Representante Comercial de Estados Unidos adelantó 60 investigaciones bajo la Sección 301 de la Ley de Comercio de 1974. Estas investigaciones evaluaron las medidas adoptadas por distintas economías para prohibir y controlar la importación de mercancías producidas mediante trabajo forzoso. El término utilizado por la autoridad estadounidense es “economías”. Por ello, el grupo investigado incluye países, territorios aduaneros y bloques económicos.

Colombia fue incluida entre las economías que, según la evaluación estadounidense, no contaban con una prohibición efectivamente establecida y aplicada. Como resultado, las mercancías originarias de Colombia quedaron sujetas a un arancel adicional general del 12,5 %, salvo las exclusiones expresamente previstas en los anexos.

La medida comenzó a aplicarse el 24 de julio de 2026 para las mercancías ingresadas o retiradas de depósito para consumo en Estados Unidos. El arancel no supone que todas las exportaciones colombianas pierdan acceso al mercado estadounidense. Su efecto dependerá de la clasificación arancelaria y las exclusiones aplicables. También dependerá de la capacidad de exportadores e importadores para trasladar, absorber o distribuir el nuevo costo arancelario.

Exportaciones del suroccidente hacia Estados Unidos

La región del suroccidente comprende, para este análisis, los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño. Según las cifras de exportaciones colombianas para 2025, las ventas regionales hacia Estados Unidos alcanzaron USD FOB \$797,7 millones. Este resultado representó un crecimiento anual del 24,1 %, frente a los USD FOB \$642,9 millones registrados durante 2024. El tejido exportador regional hacia Estados Unidos estuvo compuesto por 664 empresas durante 2025. Esta cifra refleja una participación empresarial importante. Sin embargo, no significa que las 664 empresas estén directamente afectadas por la nueva medida.

La identificación de las empresas expuestas requiere relacionar cada exportador con los productos potencialmente gravados.

Concentración departamental

Valle del Cauca concentró la mayor parte de las exportaciones regionales hacia Estados Unidos. Durante 2025, este departamento exportó USD FOB \$707,4 millones, equivalentes al 88,7 % del total regional. Nariño registró exportaciones por USD FOB \$45,8 millones y una participación del 5,7 %. Cauca alcanzó USD FOB \$44,5 millones y representó el 5,6 %.

El crecimiento regional estuvo impulsado principalmente por Valle del Cauca. Sus exportaciones aumentaron 26,6 % frente a 2024. Cauca también presentó un crecimiento significativo, con una variación positiva del 28,8 %. Nariño, por el contrario, registró una reducción del 7,8 %.

Valor potencialmente afectado

Según las cifras de exportaciones del suroccidente para 2025, los productos potencialmente alcanzados por la medida registraron ventas por USD FOB \$282,9 millones. Este valor representó aproximadamente el 35,5 % de las exportaciones regionales hacia Estados Unidos.

En términos prácticos, más de uno de cada tres dólares exportados desde el suroccidente estuvo asociado con productos potencialmente expuestos al arancel adicional. La proporción regional superó en aproximadamente 5,7 puntos porcentuales la exposición nacional estimada para 2025, cercana al 29,8 %.

El suroccidente representó alrededor del 6,4 % del valor nacional potencialmente afectado por la medida.

Evolución de los productos afectados

Las exportaciones regionales de productos potencialmente afectados pasaron de USD FOB \$239,1 millones en 2024 a USD FOB \$282,9 millones en 2025. Este resultado representó un crecimiento anual del 18,3 %. El valor potencialmente afectado aumentó en aproximadamente USD FOB \$43,8 millones durante el periodo analizado.

Aunque fue un crecimiento significativo, se ubicó por debajo del aumento del 24,1 % registrado por las exportaciones totales de la región. Los productos no incluidos dentro de la afectación aumentaron aproximadamente 27,5 %, al pasar de USD FOB \$403,8 millones a USD FOB \$514,8 millones. Esto indica que la expansión regional no dependió

exclusivamente de los productos expuestos a la medida. No obstante, los productos potencialmente afectados explicaron cerca del 28,3 % del aumento absoluto de las exportaciones regionales entre 2024 y 2025.

La medida recae, por tanto, sobre una canasta exportadora que venía creciendo y contribuyendo al desempeño comercial del suroccidente.

Exposición por departamento

La afectación presenta una concentración geográfica todavía mayor que las exportaciones totales.

Valle del Cauca registró exportaciones potencialmente afectadas por USD FOB \$282,0 millones durante 2025. Este departamento concentró el 99,7 % del valor regional potencialmente expuesto. Los productos afectados representaron aproximadamente el 39,9 % de las exportaciones del Valle del Cauca hacia Estados Unidos. Además, estas exportaciones crecieron 19,2 % frente a 2024, cuando alcanzaron USD FOB \$236,7 millones.

Cauca registró exportaciones potencialmente afectadas por USD FOB \$0,8 millones, equivalentes al 1,8 % de sus ventas totales hacia Estados Unidos. En este departamento, las exportaciones expuestas disminuyeron 55 %, pese al crecimiento general de sus exportaciones regionales.

Nariño registró exportaciones potencialmente afectadas por USD FOB \$0,1 millones. Este valor representó cerca del 0,3 % de sus exportaciones hacia Estados Unidos.

La afectación del suroccidente debe interpretarse, en consecuencia, como un riesgo principalmente concentrado en el tejido exportador del Valle del Cauca.

Principales sectores expuestos

Para la región Suroccidente no existe un único sector que concentre más de la mitad del valor afectado. Los cinco principales sectores representaron aproximadamente el 62,6 % de las exportaciones potencialmente expuestas.

Sector	Valor FOB 2025	Participación sobre el valor afectado	Variación anual
Tarjetas inteligentes y soportes electrónicos	USD FOB \$51,3 millones	18,10%	62,30%
Chocolatería y confitería	USD FOB \$34,0 millones	12,00%	38,40%
Caucho y llantas	USD FOB \$33,7 millones	11,90%	-19,30%
Confecciones	USD FOB \$29,8 millones	10,50%	-4,20%
Conductores y cableado eléctrico	USD FOB \$28,2 millones	10,00%	228,50%
Cosméticos y cuidado personal	USD FOB \$12,7 millones	4,50%	5,50%
Papel, cartón e impresos	USD FOB \$11,1 millones	3,90%	15,50%

Fuente: Analdex con datos de la DIAN

Estos siete sectores concentraron aproximadamente el 71 % del valor potencialmente afectado. La diversificación sectorial reduce la dependencia de una sola cadena productiva. Sin embargo, amplía el número de actividades empresariales expuestas al nuevo costo arancelario.

Tarjetas inteligentes y productos electrónicos

Las tarjetas inteligentes y los soportes electrónicos constituyeron el principal sector expuesto durante 2025. Sus exportaciones alcanzaron USD FOB \$51,3 millones, equivalentes al 18,1 % del valor potencialmente afectado.

La mayor parte correspondió a tarjetas inteligentes, cuyas exportaciones aumentaron 61,8 %, desde USD FOB \$31,6 millones hasta USD FOB \$51,1 millones. Este crecimiento muestra que la medida podría incidir sobre un sector tecnológico que venía ampliando su presencia en Estados Unidos.

Chocolatería y confitería

Las exportaciones de chocolatería y confitería alcanzaron USD FOB \$34,0 millones durante 2025. Este sector representó el 12 % del valor potencialmente expuesto y presentó un crecimiento anual del 38,4 %. Los bombones, caramelos, confites y pastillas fueron el principal producto, con exportaciones por USD FOB \$31,2 millones.

La exposición puede afectar productos de consumo masivo, donde el precio final tiene una influencia relevante sobre las decisiones de compra.

Caucho y llantas

Las exportaciones de caucho y llantas alcanzaron USD FOB \$33,7 millones y representaron el 11,9 % del valor potencialmente afectado. El principal producto correspondió a neumáticos radiales para autobuses o camiones, con exportaciones por USD FOB \$33,4 millones. Este producto registró una reducción anual del 19,1 %, antes de la entrada en vigor del nuevo arancel.

Confecciones

Las confecciones registraron exportaciones potencialmente afectadas por USD FOB \$29,8 millones durante 2025. Este valor representó el 10,5 % del total expuesto y presentó una reducción anual del 4,2 %.

Dentro de esta categoría se encuentran suéteres, camisetas, fajas, ropa interior y otros productos textiles terminados. El sector enfrenta una elevada competencia internacional, especialmente de economías con menores costos de producción y tratamientos arancelarios diferentes.

Conductores y cableado eléctrico

Las exportaciones de conductores y cableado eléctrico alcanzaron USD FOB \$28,2 millones durante 2025. El sector representó cerca del 10 % del valor potencialmente afectado. El crecimiento anual superó el 200 %, debido principalmente al aumento de los conductores eléctricos de cobre para tensiones superiores a 1.000 voltios. Las exportaciones de este producto pasaron de aproximadamente USD FOB \$0,1 millones en 2024 a USD FOB \$16,6 millones en 2025.

El aumento refleja una expansión reciente que podría verse limitada por la modificación de las condiciones de acceso al mercado estadounidense.

Precisión metodológica

El valor de USD FOB \$282,9 millones debe interpretarse como una estimación de exposición potencial. La aplicación definitiva del arancel depende de la clasificación utilizada en el Arancel Armonizado de Estados Unidos.

El análisis regional utiliza clasificaciones agregadas para identificar sectores y productos potencialmente afectados.

Dentro de una misma subpartida pueden existir mercancías gravadas, mercancías excluidas y productos sujetos a condiciones particulares.

Por esta razón, la estimación es adecuada para medir el riesgo económico regional, pero no sustituye la revisión aduanera de cada operación.

La medida de la Sección 301 establece como regla general la aplicación del arancel adicional del 12,5 % a todos los productos originarios de Colombia, salvo aquellos expresamente incluidos en los anexos de exenciones. En el presente documento, los productos sujetos a medidas sectoriales bajo la Sección 232, incluidos determinados bienes de acero y aluminio, no aparecen excluidos de manera general. Por esta razón, en las estimaciones del presente informe estas exportaciones se contabilizan dentro del universo potencialmente afectado por la Sección 301 cuando su subpartida no se encuentra expresamente exceptuada. Este criterio responde a la estructura de la medida y no implica, por sí solo, una conclusión definitiva sobre la eventual acumulación o forma de liquidación de ambos aranceles en cada operación.

Elaboró: Cristian Camilo García

Revisó: Giovanni Andrés Gómez